



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ – TOLIMA

Resolución No. 12 de 2017
(Marzo 3 de 2017)

"Por medio de la cual se hace un nombramiento en Propiedad"

LA JUEZ DOCE ADMINISTRATIVA DEL CIRCUITO MIXTO DE IBAGUÉ,

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el artículo 167 de la ley 270 de 1996, estatutaria de la Administración de Justicia y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No 002 del presente año, se nombró a la abogada LINA MARÍA PARRA GRANADOS, quien se identifica con C.C.65.831.661, para desempeñar en PROPIEDAD el cargo de Profesional Universitario Grado 16, el cual fue aceptado mediante escrito del 8 de febrero de 2017.

Que el 1 de marzo de los corrientes, venció el término para que la mencionada se posesionara en el cargo, sin que lo hubiera hecho por lo que se entiende declinado el nombramiento efectuado, en consecuencia se procede a designar el cuarto en la lista.

Que en oficio allegado a este despacho el día quince (15) de diciembre de dos mil dieciséis (2016), radicado con el número CSJTOP16-3967, fue remitido por la el Honorable Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, el acuerdo. No.CSJTOA-16-258 de 7 de diciembre de 2016, por medio del cual se fórmula ante este despacho, la lista de elegibles para proveer en propiedad los dos cargos de **Profesional Universitario Grado 16**, que se encuentran en vacancia definitiva.

Que según el citado acuerdo, se debe nombrar en propiedad al abogado JAIME ALBERTO CORTES RAMIREZ, **cuarto de la lista**, para el cargo de Profesional Universitario Grado 16, que viene ocupando en provisionalidad y que se encuentra en vacancia definitiva en este Despacho, en los términos de los artículos 166, 167 y 133 de la ley 270 de 1996, ante lo cual el despacho.

Por lo antes expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

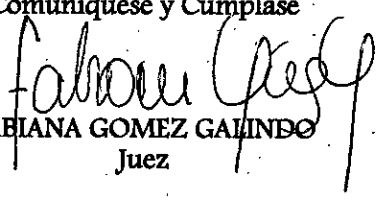
PRIMERO: Nombrar al abogado JAIME ALBERTO CORTES RAMIREZ, quien se identifica con C.C. 93.238.896, para desempeñar EN PROPIEDAD el cargo de Profesional Universitario Grado 16, en éste despacho, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído establecido en el artículo 133 de la ley 270 de 1996, para la aceptación o rechazo del nombramiento efectuado.

SEGUNDO: Comunicar mediante oficio, la presente decisión de conformidad con lo establecido en el artículo 133 de la Ley 270 de 1996, para la aceptación o rechazo del nombramiento efectuado.

TERCERO: En caso que la persona designada para el cargo de Profesional Universitario Grado 16 en este despacho, acepte el nombramiento y se posesione, se remitirá copia del acta de nombramiento y posesión respectiva, al Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima.

Dada en Ibagué a los tres (3) día del mes de marzo de dos mil diecisiete (2017).

Comuníquese y Cúmplase


FABIANA GOMEZ GALINDO
Juez